

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS MELILLENSES 2014.

Melilla, 23 de septiembre de 2014.

El Director General de Juventud y Deportes.

Javier Hierro Moreno.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

2193.- Habiéndose intentado notificar a DERRAKIM S.L., la orden de reparaciones del inmueble sito en CALLE RIO PISUERGA, 17 -19 / RIO JUCAR 18-20, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

" La ltma. Sra. Viceconsejera de Juventud, por sustitución en ausencia del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes (autorizada por Orden núm. 594, de fecha 07-09-2011, publicada en BOME núm. 4852, de 16-09-2011) por Orden de fecha 08-08-2014, ha dispuesto lo siguiente:

" ASUNTO: TRAMITE DE AUDIENCIA AL INICIO DE EXPEDIENTE DE REPARACIONES DEL INMUEBLE SITO EN RIO PISUERGA 17-19 / RIO JUCAR, 18-20.

Referencia Catastral: 5262116WE0056 S0001MM.

De conformidad con Propuesta de la Dirección General de Arquitectura, de fecha 7 de agosto de 2014, que literalmente copiada dice:

" A la vista de informe emitido por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura, de fecha 7 de agosto de 2014, como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en CALLE RIO PISUERGA, 17 -19/RIO JUCAR 18-20, propiedad de DERRAKIM S.L. que copiado dice:

" En relación al expediente de reparaciones de inmuebles (Ref: -----/2014-REP) incoado sobre el inmueble situado en CALLE DEL RIO PISUERGA, 17 - 19 / CALLE DEL RIO JÚCAR, 18 - 20, y según el Art. 11 del Reglamento de Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica y Estado Ruinoso de las Edificaciones (BOME 16 de agosto de 2013), el técnico que suscribe informa lo siguiente:

1.- Datos previos -

" El 15-07-2014 tiene entrada en esta Consejería un parte de la Policía Local (Parte 8579/2014) por inmueble abandonado.

" El 23 de julio de 2014 y el 1 de agosto de 2014 se giran visitas exteriores de inspección del inmueble.

2.- Situación del inmueble afectado por la actuación a realizar -

" El inmueble se encuentra situado en la CALLE DEL RÍO PISUERGA, 17 - 18 / DEL RÍO JÚCAR, 18 - 20.

" La edificación se configura como una construcción en manzana cerrada, según catastro los datos de la finca a la cuál pertenece el inmueble objeto de este expediente son:

- Situación: Calle del Río Júcar 18 N2-20

- Superficie de suelo es de 91m² y superficie construida es de 91m².

- Referencia Catastral: 5262116WE0056 S0001MM

3.- Descripción de los daños o deficiencias que presenta, indicando, en su caso, las posibles causas.

" Realizada la visita desde el exterior los daños advertidos serían los siguientes:

o Los restos de edificación de planta primera presentan un mal estado de conservación, con grietas en paramentos verticales y elementos de cubrición de cubierta (chapa ondulada) no anclados a los perfiles metálicos que la conforman. La cubierta ha sufrido desprendimientos parciales de sus elementos de cubrición (chapa ondulada) y se pueden observar restos de basura y escombros sobre la misma.

o Las fachadas del inmueble presentan desprendimientos parciales de materiales del revestimiento y grietas.

o Se aprecian restos de basura, escombros y proliferación de vegetación en el interior del inmueble.

o Mal estado generalizado de la pintura de ambas fachadas.

4.- Actuaciones necesarias para determinar y/o subsanar los daños o deficiencias detectadas y, en su caso, las medidas de seguridad a adoptar -

" En cuanto a las actuaciones para subsanar los daños detectados, deberán acometerse las siguientes obras:

o Demolición de los restos de edificación de planta primera. (restos de paramentos verticales, elementos estructurales y cubierta)

o Saneado y reparación de las zonas de las fachadas del inmueble afectadas por desprendimientos de materiales del revestimiento y grietas.

o Tapiado con fábrica de ladrillo y enfoscado de todos los huecos de las fachadas del inmueble abiertos.